Y de parte del dho Y.no de Arriaga se pidio sean admitidos a dha agrac.on de la Hijosa a la Ver.d Oficios Y Corona de los Fijos Y escritos y asentados en el Libro de los Caualleros Hijos dalgo. della Y Fho de Segunda Asyuntam.to mando se an admitidos a dha Ver.d Y Corona Y Se admitio Y q sean escriptos y asen.tados en el Libro Y lo firmo El Señor Alcalde Con q se acostumbra

Dr. Gurruchaga

Ante mi
Dn Pedro Sanchez

En Casa de Ayuntam.to de las Casas de Concejo de la Villa de Vergara dia de San Miguel Archangel Veinte y nueve de Sept.bre de mill y seis.tos y ochenta y nueue años. Estando juntos los Sres. Justicia Dn Joseph de Eguia Real Alcalde ordinario y los Oficiales de su Regim.to Y los Vezinos Caualleros Hijosdalgos desta Villa y su Jurisd.on muy copiosam.te para hazer las elecciones de nuevo Alcalde Regim.to Y demas Oficios Y cargos de la Corp.on para ano q viene de mil y seis.tos y noue.ta años Y Juram.to hecho por todos los Sres. Y Vocales de la Junta de la Villa Y los acuerdos Estando presentes En el dho Ayuntam.to Vnos procesos de filiacion Y hidalguia de Dn Pedro de Licanalde y Pedro y Martin y Domingo de Licanalde todos quatro hermanos y Antonio de Licanalde su primo y sobre litigado ante el Sr. Alcalde y por testim.o de Dn Pedro de Olariaga Escriu.no de Num.o desta Villa en Contradictorio Juizio Con el Sindico Procurador General della y por ser en que estan amparados en Casas de la Vezindad Oficios y honores della y en caso necessario mandados admitir como los demas Vecinos Caualleros Hijosdalgo y limpios de sangre Y q sean escriptos Y asentados en el Libro que ay dellos Y conforme a auto del Ayuntam.to acordado q sus hijos dhos sean admitidos y los admitio a la dha Vezindad y honores y escriptos Y asentados con la raya de su Descendencia de la Casa Solar de Licanalde de esta dha Villa En el libro de los Caualleros Hijosdalgo della en q antes estan asentados algunos dellos Y su Padre

Y Estando a Pedro de Azpiacu Elormendi, dueño de la Casa de Elormendi sus En el Barrio de Olaguibel de esta Villa presento un Proceso de Hidalguia Litigado por el y por Sebastian de Azpiacu su hermano y Juan Ruiz de Azpiacu Y otros primos hijos de Antiguo y de Antiguissima Calidad de Hijosdalgo de Azcoitia por testim.o de Ygnacio de Olaguibel Escriu.no con la Aprouacion prouision Y Sello de Armas de Estampa muy noble Y muy leal prouincia de Guipuzcoa en Junta gen.al de Hermandad celebrada en la Villa de Segura a los veinte y quatro dias del mes de Henero de mil y seis.tos y ochenta y quatro años Y en ella Vista pidio sea admitido a la Vezindad Oficios y honores desta dha Villa Y escripto Y asentado En el libro de los Caualleros Hijosdalgo

della = Y con Vista de Todo la ayuntam.to mando admitir y admitio
al dho Pedro de Azpiazu en la dha calidad de fiel.s y honores de esta
Villa y fue assi.to y asentado con la razon de su descendencia en
el dho libro de los cau.os hijos dalgo

En este dia se presento En el dho ayuntam.to un proceso de fee
cion y hidalguia q a litigado Antonio de Subiaga con el Concejo
desta Villa y su sindico procu.or gen.al en el S.r Alcalde y por
testim.o de pu.o de Iriaga assi.no en q por sentencia de esta am
para do En el dho S.r deber ser admitido a la calidad de fiel y
honores desta dha Villa y siendo necess.o mandado a dmitir
y pre sea assi.to y asentado En el libro de los cau.os hijos dalgo
della y en su conformidad el ayuntam.to admitio al dho
Antonio de Subiaga a la dha calidad de fiel y honores y fue
escripto y asentado con la razon de su descendencia En el dho
Libro de los cau.os hijos dalgo

y luego El S.r Alcalde por todo el ayuntam.to Conmigo Escrib.no
recibio juram.to

Ante mi
Dgo Ygnacio de Iriarte

En Alcaldia del S.or Francisco de Cumaeta

En la Sala de Ayuntamiento de la Casa del Concejo de la Villa
de Tolosa a treinta dias del mes de octubre de mil y seis cientos y sesenta y nueve
años se Juntaron los Señores Francisco de Cumaeta Alcalde de hordinario
Nro. P.e de la Cruz menor Rendico Proc.or General. Dn. Juan de Suzano Miguel
de Urrimendi Pedro Jph. de Equizaual y Dn. Pedro de Arrendicaual Regidores
Miguel de Aguirre Ant.o Elobiaga Clemente de Soraeta y Domingo
de Barrenechea Diput.os g. de la Prouincia y regimiento pleno de la dha Villa
y su Anteiglesia g. por ella han sido elegidos y nombrados para En año que
comienza desde ayer dha de San Miguel y estando assi Juntos por ante mi
Andres de Yturralde Escriu.o de Su Mag.d y del numero de la dha Villa y
del de dho Ayuntamiento para el dho año trataron lo siguiente

El Señor Alde. pidio juramento sobre la cruz de la vara de
los dhos Señores Rendico regidores y diput.os de que usaran bien
y fielmente sin fraude ni engaño alguno sus Cargos y oficios y estaran
a residencia y pagaran lo contra ellos fuere Juzgado y sentenciado y
ellos lo hicieron como se requiere y prometieron de cumplir lo mesmo